



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°519-CU-2025
Piura, 01 de setiembre de 2025

VISTO

El expediente que presenta e I ex alumnos de la FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, gestionando la expedición de su GRADO DE BACHILLER.

APELLIDOS Y NOMBRES

MORALES ANCAJIMA BRENDA KAROLINA

EXPEDIENTES

02500-0101-25-9

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismo que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, aprueba el Grado de Bachiller en Arquitectura y Urbanismo del (as) egresado, **MORALES ANCAJIMA BRENDA KAROLINA**.

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente el Grado de Bachiller, aprobados por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 01 de setiembre de 2025, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO, del (as) egresado, **MORALES ANCAJIMA BRENDA KAROLINA**.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR; a la Secretaría General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados de Bachiller de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Diploma respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: VR. ACAD (01), FAC. (02), OCRRA (01), Arch. (02)



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL

